

BASES CONVOCATORIA DE CONCURSO DEL **CABALGATA REYES MAGOS 5 ENERO 2025**

El Ayuntamiento de La Garrovilla, convoca concurso que a continuación se determinará, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de La Garrovilla, con el objeto de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas Navideñas, a través de la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos, organiza y convoca el Concurso Oficial de Elaboración de Carrozas, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Podrán participar todos los grupos y asociaciones que lo deseen, cumpliendo las condiciones detalladas en el punto cuarto de ésta convocatoria de concurso.

La Inscripción para participar en el concurso, que se adjunta en ésta convocatoria como Anexo I, podrá realizarse en el **Registro Electrónico General de este Ayuntamiento**. Se facilitará, a través de la página Web, a los grupos o a sus representantes, el correspondiente documento de inscripción que, deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la persona en quién recaiga el nombramiento de representante acreditado. *No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía E-mail.*

Solamente podrán participar en el Concurso aquellos grupos y/o Asociaciones que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de premio, ayuda o participación las personas, entidades y/o agrupaciones en quienes concorra alguna circunstancia prevista en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El ayuntamiento de La Garrovilla se reserva el derecho a comprobar de oficio que los beneficiarios no concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



TERCERA: INSCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción **comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO hasta el viernes 20 de diciembre.**

Las inscripciones deberán incluir:

- **Modelo de inscripción correctamente cumplimentado.**
- **Alta a terceros**, que deberá presentarse en el mismo momento que la inscripción, pero por separado, y corresponderá con el CIF de la agrupación o NIF del representante del grupo.

Para que las inscripciones sean consideradas válidas, deberán entregarse correctamente rellenas, en el modelo facilitado en Anexo I. Así como la Autorización debidamente firmada de su consentimiento explícito para el uso de sus datos personales en tratamiento de imagen.

Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por escrito y presentada a través del **Registro Electrónico General del Ayuntamiento de La Garrovilla.**

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de ésta convocatoria.

CUARTA: CARACTERÍSTICAS DE LA CARROZA

DEFINICIÓN DE CARROZA

Se entiende por carroza de cabalgata aquel remolque o batea, remolcado por un vehículo agrícola, ataviada, decorada y ambientada con una temática perfectamente reconocible, en la que sus componentes deberán ir caracterizados con indumentaria acorde a dicha temática.

No se permitirá durante el desarrollo de la Cabalgata:

- Consumo de bebidas alcohólicas
- Arrojar objetos que puedan causar daños al público
- Subir o bajar de las carrozas con el vehículo en marcha
- Lanzar caramelos y/o regalos al público de manera agresiva

El número máximo de carrozas será de 20.

El número mínimo de personas que deben ir en la carroza será de 5.

QUINTA: CONCURSO Y JURADO

El Concurso será para premiar a la mejores carrozas, **siendo premiadas las que queden en las tres primeras posiciones, valorando su originalidad , animación y temática e iluminación.**

El Jurado, que será designado por la alcaldía, estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y 3 vocales, con las siguientes funciones:

- **Presidente/a:** Hará de portavoz del grupo, velará por desarrollo de la cabalgata sin incidencias.



- **Secretario/a:** Su función principal es la de dar fe de puntuaciones, actas e incidencias ocurridas durante el concurso.
- **Vocales:** Velarán por el estricto cumplimiento de las bases, puntuarán las categorías asignadas.

Tras la finalización de las cabalgatas que participan en el concurso, el jurado se reunirá para la valoración de estos.

Al término del concurso, los jurados deberán hacer entrega de las puntuaciones a la Organización, de cuya custodia se encargará el Secretario/a, que será quien se responsabilice de las mismas hasta su publicación.

El fallo del jurado será inapelable, salvo en caso de errores de suma o penalizaciones demostrables a los grupos mediante documento gráfico, que podrán ser solicitadas por los grupos implicados.

El fallo del jurado se dará a conocer el mismo día de la cabalgata, en el lugar escogido por el Ayuntamiento de La Garrovilla, previo aviso.

SEXTA: PUNTUACIONES

Cada categoría será puntuada por los vocales del Jurado designados a las mismas, de 0 a 10 puntos, pudiendo emplearse intervalos de 0,5 puntos.

SÉPTIMA: CUANTÍAS Y PREMIOS

Se explican a continuación los diferentes premios y cuantías económicas asociadas a los mismos y a la participación de la Cabalgata.

Como ya se ha explicado, la inscripción en la Cabalgata implica la total aceptación de las Bases del mismo.

Se establecen una serie de ayudas y premios, que se detallan a continuación.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

PARTICIPACIÓN

Para fomentar la participación de las Asociaciones y Vecinos en la vida cultural de la localidad, se establece un premio por participación de **400 Euros** para todas aquellas asociaciones/grupos inscritos en la Cabalgata, que participen en la misma. **Las carrozas deben estar claramente identificadas con una temática y ambientación, así como la indumentaria los miembros que vayan sobre ellas.**

PREMIOS

1er premio 300€

2º premio 200€

3er premio 100€



Así mismo se establece un premio de **50€** a aquellas asociaciones y/o grupos que participen tanto en el Belén viviente del día 21 de diciembre de 2024 como en la cabalgata del 5 de enero de 2025.

OCTAVA: NORMATIVA LEGAL

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de La Garrovilla; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NOVENA: OTRAS DETERMINACIONES

Normativa.-

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

Deber de información a los interesados.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de La Garrovilla con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.



Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de La Garrovilla o a la dirección de correo electrónico ayuntamiento@lagarrovilla.es

Tratamiento de datos personales. -

El Ayuntamiento de La Garrovilla queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Fdo: LA ALCALDESA, Cristina Romero Salgado

La Garrovilla a ____ de _____ de 202__



ANEXO 1
“ALTA A TERCEROS”

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F./C.I.F. _____

Nombre o razón social _____

Domicilio _____

—

Población _____ Código _____

Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

Autoriza: A la Sra. Tesorera para que las cantidades que deba percibir, sean ingresadas en el Banco o Caja de Ahorros reseñados.

En _____, a _____ de _____ de

El Interesado o Representante Legal

Cuando se trate de persona jurídica debe incluir el sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Nombre del Banco _____

Sucursal _____

Núm. C/C IBAN

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

Domicilio de la Entidad _____

Teléfono _____

Certificamos que la cuenta corriente señalada en esta ficha figura abierta en esta entidad a nombre de _____ N.I.F. o C.I.F. _____

SELLO Y FIRMA,



AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES (menores de 14 años y mayores de 14 años)

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el área de **Ferias y fiestas del Ayuntamiento de La Garrovilla** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

En caso de mayores de 14 años, conforme al **artículo 7.1 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

D./D^a. con D.N.I....., domicilio en, y teléfono de contacto.....queda informado/a, a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de La Garrovilla, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

Firmado:

A continuación, marque lo que proceda:

FOTOGRAFÍAS/ VÍDEOS
AUTORIZO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
La realización de fotografías o vídeos del menor y posterior uso de las mismas en los términos anteriormente descritos.

